



ACUERDO 1779/SD/19-04/2023

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA COOPERACIÓN ACADÉMICA, INTERCAMBIO Y FORTALECIMIENTO CULTURAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “EL INFO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COMISIONADO PRESIDENTE, EL DR. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA, Y POR LA OTRA PARTE LA LIGA MUNDIAL DE ABOGADOS AMBIENTALISTAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LIMAA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, AQUILINO VÁZQUEZ GARCÍA, Y A QUIENES PARA MANIFESTACIONES CONJUNTAS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, LAS CUALES HAN CONVENIDO SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MARCO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

#### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 46, Apartado A, inciso d) de la *Constitución Política de la Ciudad de México* “**CONSTITUCIÓN LOCAL**”; 37, párrafo primero de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México* “**LEY DE TRANSPARENCIA**”; y 78 de la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México* “**LEY DE DATOS**”, el “**INFO**” es un Órgano Autónomo especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, financiera y capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto, así como determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones.
2. Que el “**INFO**” es responsable de dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, siendo en la Ciudad de México, la autoridad encargada del cumplimiento de la “**LEY DE TRANSPARENCIA**”, “**LEY DE DATOS**” y demás normatividad aplicable y vigente, conforme a los principios y bases establecidos por los artículos 1º, 6º y 16 de la “**CONSTITUCIÓN FEDERAL**”, así como los “**TRATADOS INTERNACIONALES**” en los que el Estado Mexicano sea parte, rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo,



transparencia, máxima publicidad y pro persona, favoreciendo en todo momento la más amplia protección.

3. Que, en sesión del Congreso de la Ciudad de México, celebrada el 18 de diciembre de 2018 se designó y tomó protesta a las Comisionadas María del Carmen Nava Polina y Marina Alicia San Martín Reboloso, así como a los Comisionados Julio César Bonilla Gutiérrez y Aristides Rodrigo Guerrero García, y en sesión celebrada el día 8 de diciembre de 2020, se designó y tomó protesta a la Comisionada Laura Lizette Enríquez Rodríguez, quienes conforman el Pleno de este órgano constitucional autónomo.
4. Que Aristides Rodrigo Guerrero García, en términos del artículo 49, numeral 2 de la **“CONSTITUCIÓN LOCAL”**, fue nombrado Comisionado Presidente del **“INFO”**, mediante Acuerdo 2594/SO/15-12/2021 en la Trigésimo Octava Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 15 de diciembre de 2021, por lo que cuenta con facultades para representar al Instituto y suscribir este Convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 71, fracción VIII, de la **“Ley de Transparencia”**, así como en lo establecido en el artículo 13, fracciones I, XX y XXI, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Reglamento Interior).
5. Para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del convenio de colaboración, el **“INFO”** señala como domicilio legal, el ubicado en la calle La Morena, número 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, código postal 03020, en la Ciudad de México.
6. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 53, fracción XXXVIII de la **“LEY DE TRANSPARENCIA”**, en relación con el artículo 12, fracción XXVIII, del *Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* **“REGLAMENTO INTERIOR”** es atribución del Pleno, aprobar la suscripción de convenios, bases de colaboración y mecanismos de coordinación a celebrarse con cualquier ente público o privado, nacional e internacional.
7. Que de conformidad a lo establecido por los artículos 67 fracción V inciso a) de la **“LEY DE TRANSPARENCIA”**, el pleno tiene facultad para promover de manera permanente la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública, apertura



gubernamental, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica.

8. Que el convenio de colaboración tiene por objeto establecer las bases de apoyo y colaboración de los suscriptores en el ámbito de sus respectivas atribuciones, reforzando la cooperación académica, cultural y científica, mediante diversas actividades y acciones en materias de rendición de cuentas, acceso a la información pública, protección de datos personales, estado abierto y jurídico ambiental **en los términos del convenio que se anexa.**

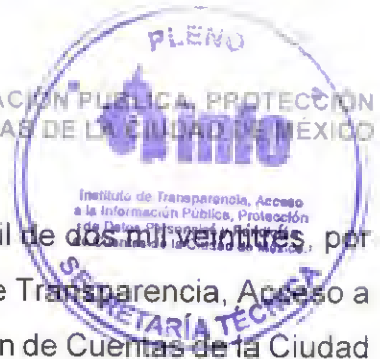
Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la suscripción del convenio marco de colaboración interinstitucional para la cooperación académica, intercambio y fortalecimiento cultural que celebran, por una parte, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y por la otra parte la Liga Mundial de Abogados Ambientalistas, a quien en lo sucesivo se le denominará "LIMAA".

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Técnica para que en el ámbito de sus atribuciones realice las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el portal de Internet de este Instituto.



Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el diecinueve de abril de dos mil veintitrés, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.



**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA  
COMISIONADO PRESIDENTE**




**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ  
COMISIONADO CIUDADANO**



**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ  
COMISIONADA CIUDADANA**



**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA  
COMISIONADA CIUDADANA**



**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLOSO  
COMISIONADA CIUDADANA**



**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO  
SECRETARIO TÉCNICO**